

388/19

Cámara Nacional Electoral
Presidente

Buenos Aires, 14 de febrero de 2019.

Al señor
Presidente del
Parlamento del Mercosur
Dn. Daniel Caggiani Gómez
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Presidente, en mi carácter de Presidente de la Cámara Nacional Electoral, con el objeto de hacerle llegar, para su conocimiento y efectos, copia de la resolución dictada por el Tribunal, por la que no hace lugar a lo solicitado por el señor Rosendo Severo Salto respecto de su pretensión de que se lo proclame Parlamentario del Mercosur por distrito regional en la Provincia Santiago del Estero.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.




SANTIAGO H. CORCUERA
PRESIDENTE



Expediente "S" 149/2015 CNE

Buenos Aires, **14** de febrero de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015 (cf. fs. 57/vta.), esta Cámara Nacional Electoral tomó razón de las renunciaciones presentadas por quienes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 164 bis y sgtes. del Código Electoral Nacional, habían sido declarados electos como Parlamentarios del Mercosur por distrito regional en la Provincia de Santiago del Estero titular y primer suplente (cf. Acordada N° 150/15 CNE, Anexo II) y, en consecuencia, declaró electa en carácter de titular, a la señora Ana María Corradi, quien constaba como segunda suplente de la referida lista (cf. Ac. y Anexo cit.).

2º) Que, sentado ello, a fs. 150 se presenta el señor Rosendo Severo Salto -candidato a Parlamentario del Mercosur titular por la lista oficializada por la alianza "Unidos por una Nueva Alternativa" en los comicios del 25 de octubre de 2015- y solicita que, en virtud de la renuncia presentada por la señora Corradi (cf. fs. 161), se lo proclame como Parlamentario titular.

3º) Que, ahora bien, en tanto -como consecuencia de las sucesivas renunciaciones (cf. cons. 1º)- ya no existen suplentes de la lista de Parlamentarios del Mercosur por distrito regional de la Provincia Santiago del Estero -oportunamente oficializada por la alianza "Frente Cívico para la Victoria"- que resultó electa (cf. Ac. 150/15 cit., Anexo II), no corresponde acceder a lo solicitado.

Ello, sin perjuicio de que resulta pertinente comunicar dicha circunstancia al Parlamento del Mercosur y al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos que pudiesen corresponder.

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Rosendo Severo Salto.

Regístrese; comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría